

RESOLUCIÓN NÚMERO 017 de fecha 21 ENE 2020

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER”

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 4 del literal a del artículo 2º del Acuerdo No. 007 de 2016 expedido por el Consejo Directivo del IDIGER, el Decreto 831 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 122, consagra: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos los emolumentos en el presupuesto correspondiente (...)"*.

Que, en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, determinan que entidades deben expedir sus manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional, y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman las plantas de personal.

Que mediante el Acuerdo 002 de 2014, el Consejo Directivo estableció la estructura administrativa y funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, la cual fue modificada parcialmente, mediante los Acuerdos 003 de 2015, 007 y 008 de 2016.

Que atendiendo a las necesidades del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER-, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo No. 004 del 22 de abril de 2015, mediante el cual modificó la planta de personal de la Entidad.

Que mediante Resolución No. 645 de 2017, se modificó y unificó el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, el cual fue modificado parcialmente mediante las Resoluciones 108 y 186 de 2019.

Que mediante la Circular Externa No. 029 del 27 de agosto de 2018 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD indicó a las Entidades y organismos del Distrito Capital la necesidad de estandarizar las funciones generales, requisitos de estudio y experiencia y competencias para los empleos de Jefe de Oficina o Asesor de Control Interno.

Que el artículo 1 del Decreto 051 de 2018, estableció que la administración, previo a la expedición del acto administrativo que modifica o actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales deberá socializarlo con las organizaciones sindicales.

Que en cumplimiento del Decreto No. 815 del 8 de mayo de 2018, *“Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”*, se hace necesario ajustar las competencias comportamentales establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que en cumplimiento de la Resolución 0629 de 2018, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se requiere determinar las competencias específicas para los empleos con funciones de archivista que exijan formación técnica profesional, tecnológica y profesional o universitaria de archivista.

Que en cumplimiento de la Resolución 0667 del 03 de agosto de 2018, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se hace necesario adoptar el catálogo de competencias funcionales para las áreas o procesos transversales de las entidades públicas.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, de conformidad con el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018 y las Resoluciones 629 y 667 de 2018.

Que para efectos de la presente modificación el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable mediante oficio número 2020ER687 del 16 de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal

II.ÁREA FUNCIONAL
Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
06807-02
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Dirigir, organizar y articular el proceso de reducción del riesgo de desastres para optimizar la intervención prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, la protección financiera y la adaptación al cambio climático en la ciudad, en el marco de la política Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir y responder por el cumplimiento de los siguientes procesos: reasentamiento de población en alto riesgo; participación social y comunitaria en gestión de riesgos y adaptación al cambio climático; iniciativas comunitarias para la reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; coordinación y seguimiento a los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático; estrategias de educación y capacitación en gestión de riesgos y estrategias de comunicación para la gestión de riesgos, de conformidad con la normatividad vigente en la materia. 2. Orientar a la Dirección y a las demás dependencias en el manejo de la información pública y la imagen corporativa de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente en la materia. 3. Liderar la estrategia de reasentamiento de familias en alto riesgo y la realización de su evaluación y seguimiento de conformidad con la normatividad vigente. 4. Dirigir el proceso de adquisición predial del programa de reasentamiento de familias mediante la atención social integral a las familias según las especificaciones técnicas del programa y la normativa vigente. 5. Dirigir la ejecución de las actividades de reparación y reconstrucción de viviendas afectadas por situaciones de riesgo y/o emergencia, así como liderar el reasentamiento definitivo a través de la adquisición predial de conformidad con la estrategia del programa de reasentamiento. 6. Liderar la realización del levantamiento de la información de las familias afectadas por situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre, y de las familias recomendadas para el programa de reasentamiento y la consolidación de los resultados para su registro en el SURR (Sistema Único de Registro de Reasentamientos), de conformidad con los lineamientos establecidos. 7. Liderar la actualización permanente en el SURR, el inventario y registro de familias en condición de riesgo y de acuerdo con los conceptos y/o diagnósticos, como por la notificación a las familias sobre las decisiones administrativas del IDIGER de inclusión al programa de reasentamiento, de conformidad con los lineamientos establecidos. 8. Definir estrategias, instrumentos y mecanismos de participación social y comunitaria, para el fortalecimiento de la organización y corresponsabilidad social en gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, de conformidad con la normatividad vigente en la materia. 9. Dirigir la formulación de iniciativas con participación comunitaria para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, y fomentar las capacidades técnicas, operativas y administrativas de las organizaciones comunitarias, para su ejecución, de conformidad con los lineamientos establecidos.

10. Dirigir la vinculación de los actores sociales y comunitarios en la implementación y desarrollo del Plan Distrital de Gestión de Riesgos, en el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, así como en los Planes Locales de Gestión de Riesgos, de conformidad con los lineamientos establecidos.
11. Liderar la secretaría técnica de los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y la realización de su seguimiento y evaluación; y orientar la selección de los representantes de la comunidad a los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, así como a la conformación del Consejo Consultivo Distrital, de conformidad con los lineamientos establecidos.
12. Orientar la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos definidos en los instrumentos de planificación de la gestión de riesgos en las localidades del Distrito Capital, y en especial los Planes Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
13. Definir con las entidades del sistema la formulación y ejecución de una estrategia financiera que fortalezca el financiamiento de la protección financiera frente al riesgo de desastre, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
14. Liderar la ejecución de los programas, proyectos o actividades de las estrategias de educación, capacitación, divulgación y comunicación social que contribuyan a la transformación de los hábitos, comportamientos, actitudes y valores culturales de la población y las instituciones, que conlleve a procesos permanentes de autoprotección, prevención y reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, y movilización social, de conformidad con el SDGR-CC.
15. Dirigir la ejecución de las obras de mitigación de riesgos y de recuperación temprana del territorio en forma complementaria con las entidades del nivel Distrital y subsidiariamente con las Alcaldías Locales, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
16. Dirigir la ejecución de las acciones operativas para fortalecer la capacidad de resiliencia y las medidas de adaptación al cambio climático, en forma complementaria con las entidades del nivel Distrital y con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, de conformidad con los lineamientos establecidos.
17. Definir con las entidades del sistema la formulación y ejecución de una estrategia financiera que fortalezca el financiamiento de la protección financiera frente al riesgo de desastre, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
18. Dirigir el Programa de "Investigación en Ciencias y Cambio Climático" en cabeza del IDIGER orientado a la generación de investigaciones aplicadas para la adaptación y aprovechamiento de las nuevas condiciones del cambio climático y la implementación de un esquema de estímulos que impulse el desarrollo de investigaciones, cuyos resultados puedan incorporarse en la planificación de la Ciudad y la Región, de conformidad con los lineamientos establecidos.
19. Coordinar la aplicación de la función de defensoría del ciudadano de la Entidad.
20. Las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Marco legal, conceptual sobre gestión de riesgos y cambio climático en el Distrito.
2. Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.
3. Sistema Distrital de Riesgos y Cambio Climático.
4. Gestión Social y Comunitaria.
5. Pedagogía Comunitaria.
6. Mecanismos de Participación Ciudadana.
7. Planeación Estratégica.

<p>8. Plan Distrital de Desarrollo 9. Plan de Ordenamiento Territorial 10. Contratación Estatal</p>	
<p>V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p>	
<p>COMUNES</p>	<p>POR NIVEL JERÁRQUICO</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje Continuo. - Orientación a Resultados. - Orientación al Usuario y al Ciudadano. - Compromiso con la Organización. - Trabajo en equipo. - Adaptación al Cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Visión estratégica. - Liderazgo efectivo. - Planeación. - Toma de decisiones. - Gestión del desarrollo de las personas. - Pensamiento Sistémico. - Resolución de conflictos.
<p>VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p>	
<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>EXPERIENCIA</p>
<p>Título profesional en: Administración Pública, Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración Ambiental, del núcleo básico del conocimiento Administración.</p> <p>Título profesional en: Ingeniería Civil, Ingeniería Geológica, Ingeniería Geográfica, Ingeniería en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, del núcleo básico del conocimiento Ingeniería Civil y afines.</p> <p>Título profesional en: Ingeniería Industrial, Ingeniería de Procesos del núcleo básico del conocimiento Ingeniería Industrial y afines.</p> <p>Título profesional en: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Geográfica y Ambiental del núcleo básico del conocimiento Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.</p> <p>Título profesional en: Ingeniería Forestal del núcleo básico del conocimiento Ingeniería Agrícola, Forestal y afines.</p> <p>Título profesional en: Arquitectura del núcleo básico del conocimiento Arquitectura y Afines.</p> <p>Título profesional en: Psicología con énfasis en Psicología Social, del núcleo básico del conocimiento Psicología.</p>	<p>Tres (3) años de experiencia profesional o docente</p>

<p>Título profesional en Ciencia Política, Politólogo del núcleo básico del conocimiento Ciencia Política y Relaciones Internacionales.</p> <p>Título profesional en: Derecho del núcleo básico del conocimiento Derecho y Afines.</p> <p>Título profesional en: Antropología del núcleo básico del conocimiento Antropología, Artes Liberales.</p> <p>Título profesional en: Ecología del núcleo básico del conocimiento Biología, Microbiología y Afines.</p> <p>Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
--	--